



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 158

DALCAHUE, 18 de enero de 2017.

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-04 del 04/01/2017 de la sesión ordinaria N°4 del Concejo Municipal del 04/01/2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: A Junta de Vecinos N°33 Los Maitenes de Punahuel 2 representado por su presidente Sra. Rosa Barría Hernández, con domicilio en la comuna , para realización de peñas folclóricas. En conmemoración de Aniversario, con venta de bebidas analcohólicas. A partir de las 18:30 horas hasta las 4:00 horas del día 4 de Febrero de 2017, en la sede social de Punahuel 2.




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Control